

Oficio Nro. MREMH-VRE-2020-0056-O

Quito, 29 de marzo de 2020

Asunto: REORIENTACIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA

Señor Doctor

Edwin Rodrigo Miño Arcos

CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR â CONGOPE

Ingeniero

Luis Mario Barsallo Chávez

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR

Señora Ingeniera

Yilda Ivonne Rivera Cavagnaro

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR

En su Despacho



De mi consideración:

Como alcance al oficio Nro. MREMH-VRE-2020-0055-O, de 28 de marzo de 2020, relativo al procedimiento de canalización de recursos de cooperación internacional, me permito poner en su conocimiento que la reorientación de recursos de programas y proyectos que se encuentran en ejecución, sean éstos financiados de fuente bilateral, multilateral y no oficial, para implementar acciones de Asistencia Humanitaria, no debe pasar por aprobación de la Mesa Técnica de Trabajo 8 del COE Nacional, sino que únicamente se deberá informar a la referida mesa 8 el monto de los recursos reorientados, a efectos de registrar dicha información en los sistemas de cooperación.

Cabe destacar que la reorientación de recursos deberá contar con la aprobación del / los cooperantes así como de / los ejecutor/es estatales y locales.

Es importante mencionar también que para los casos de reorientación de recursos en beneficios de los GADS, el rol del COE provincial pasa a tener un papel preponderante ya que podrá aprobar tales reorientaciones, siempre y cuando, previamente, se verifique con su par sectorial en la Mesa del COE nacional lo siguiente: 1) que las acciones a las que se reorientarán los recursos no se dupliquen en el consolidado de necesidades para búsqueda de Asistencia Humanitaria Internacional de la mesa 8; y, 2) que las acciones a las que se reorientarán los recursos tengan la validez técnica del caso, lo cual es particularmente sensible sobre todo en cuanto a insumos sanitarios, medicinas,



Oficio Nro. MREMH-VRE-2020-0056-O

Quito, 29 de marzo de 2020

equipamiento sanitario, ya que se deberán cumplir los protocolos y normas del Ministerio de Salud Pública.

El COE provincial asumirá la responsabilidad, por lo cual debe trasladar al COE nacional cualquier duda o inquietud que tuviere previo a aprobar una reorientación de recursos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente



Emb. Cristian Espinosa Cañizares
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Copia:

Señora Magíster
Maria Cristina Fuentes Arevalo
Directora de Cooperación No Gubernamental y Evaluación, Encargada

Señorita Economista
Amparo Soledad Hidalgo Olaya
Especialista, Dirección de Cooperación Internacional Bi - Multilateral y Sur - Sur

Señorita Magíster
Maria Gabriela Montesdeoca Maldonado
Especialista, Dirección de Cooperación Internacional Bi-Multilateral y Sur-Sur

mgmm/pjgr/jccj